



Por el cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.074 de 2015, se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2016.

Que la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, crea la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que mediante oficio del 18 de abril de 2016, la jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad; solicita la incorporación de los recursos de la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia, al proyecto de Edificio de Posgrados.

Que en razón a lo previsto en el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$637.876.220.00)**, de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES **\$637.876.220.00**

APORTES DE LA NACIÓN (10)
Inversión \$637.876.220.00

ARTÍCULO 2°.- Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$637.876.220.00)**, de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRATIVA **\$637.876.220.00**

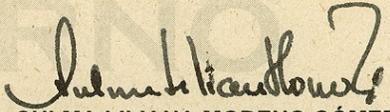
INVERSIÓN
Edificio de Posgrados \$637.876.220.00

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2016,


KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria